



271

CERTIFICA COMO CONDOMINIO OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO DE CONDOMINIOS SOCIALES 2016, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.290 (V. Y U.) DE 2016, Y AUTORIZA INCREMENTO QUE INDICA, A LA COPROPIEDAD "BLOQUE N° 4", DE LA COMUNA DE HUALPÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 951 /
CONCEPCIÓN, 22 JUL. 2016

VISTOS:

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF); la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica; el Oficio ORD N° 220 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de 07.04.2016, que detalla implementación del Llamado Extraordinario de Condominios Sociales 2016; la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016, que efectúa el Llamado Extraordinario 2016 de Condominios de Viviendas Sociales; la Ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria; la Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público, año 2016; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016, efectuó el Llamado Extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, para las regiones allí indicadas, fijó condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.
- 2) Que, los requisitos que deben cumplir las comunidades de copropietarios para postular al llamado, se encuentran establecidos en el Resuelvo 4° y 7° de la citada Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016.
- 3) Que, corresponde a esta SEREMI, entre otras cosas, verificar que las comunidades de copropietarios cumplan con los requisitos de postulación y, en tal caso, certificarlas como Copropiedades Objetos del llamado, habilitándolas a la postulación y presentación de proyectos a SERVIU.
- 4) Por otro lado, el Resuelvo 19 de la citada Resolución, permite postular conjuntamente con el subsidio base, a distintos subsidios complementarios, para solucionar problemas de plagas, riesgos, ambientes salinos, presencia de asbesto cemento o, para la eficiencia energética y/o acondicionamiento térmico de los edificios postulantes. En todos estos casos, para optar a esos subsidios adicionales, la SEREMI debe autorizarlos en la misma Resolución Exenta que declara al condominio como objeto del programa.
- 5) Que, con fecha 28.06.2016, el PSAT "Municipalidad de Hualpén", ingresó la carpeta de postulación de la copropiedad "Bloque N° 4", ubicada en Avenida Curanilahue N° 602-608, comuna de Hualpén.

- 6) Que, por medio del Memorandum N° 462 de 05.07.2016, el Jefe (S) del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, da cuenta de que ha revisado previamente la admisibilidad de la postulación, solicitando la confección de la resolución respectiva, con el fin de que la copropiedad "Bloque N° 4" pueda postular al llamado regido por la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016. Además, acompaña el Informe de Expediente N° 39, de fecha 04.07.2016, en el cual se solicita que a la copropiedad se le asigne el Subsidio Base de hasta 80 UF por beneficiario y el incremento de riesgo para ambientes salinos.
- 7) Que, según da cuenta el informe mencionado, se han revisado los antecedentes de postulación requeridos en el Resuelvo 7° de la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016, verificándose su admisibilidad.
- 8) Que, en relación al Resuelvo 4° de la citada Resolución, la copropiedad postulada cumple con la antigüedad requerida y presenta serios deterioros físicos y diferentes problemáticas en su entorno, tal como se indica en la respectiva Ficha de diagnóstico.
- 9) Que, se ha verificado igualmente que, en atención a lo indicado en el considerando 6° precedente, la copropiedad "Bloque N° 4" se sitúa en la comuna de Hualpén, la cual limita con el mar.
- 10) Que, por las razones antes indicadas, la postulación cumple con los requisitos contenidos en los Resueltos 4° y 7° de la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016, y por consiguiente procedo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) **CERTIFÍCASE** que la copropiedad "Bloque N° 4" de la comuna de Hualpén, reúne los requisitos de **Copropiedad Objeto del Programa** para los efectos del Llamado extraordinario 2016 relativo a la Postulación de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, "De la atención a Condominios de Viviendas Sociales".

2) **AUTORIZÁSE** a la copropiedad "Bloque N° 4" de la comuna de Hualpén, a postular al incremento para ambientes salinos de hasta 10 UF por beneficiario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Miguel Hernández Aguayo
Miguel Hernández Aguayo
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S)

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

[Signature]
SPC

Distribución

- PSAT Municipalidad de Hualpén.
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU.
- Departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Condominios Sociales SEREMI.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes

[Signature]
EDUARDO GANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO